



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
		DOCUMENTO	FECHA																												
1	1	MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	$(((\text{Suma de} \\ \text{equipos} \\ \text{proporcionados}) \times \\ 100) / \text{el número} \\ \text{de equipos} \\ \text{básicos}) = \% \text{ de} \\ \text{cumplimiento de} \\ \text{equipo de} \\ \text{protección} \\ \text{personal.}$	$(((0+0+0+0) \times 10 \\ 0) / 4) = 0.0\% \text{ de} \\ \text{cumplimiento} \\ \text{de equipo de} \\ \text{protección} \\ \text{personal.}$	La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) recomienda que, en el manejo de los residuos sólidos urbanos, todos los niveles de gobierno deberán de proveer a los trabajadores (formales e informales) de la recolección de residuos sólidos el equipo de protección personal (EPP). Para el ejercicio fiscal 2025, mediante el requerimiento de información, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, informó que contó con 10 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos; asimismo, presentó copia de la plantilla del personal, así como el sueldo de cada uno de los empleados; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. Al respecto, el ayuntamiento únicamente presentó copia del oficio número MYT/SPM/15C/499/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, por medio del cual la Dirección de Servicios Municipales, solicitó al titular de ayuntamiento, la autorización para comprar 32 impermeables, 32 conjuntos de mezclilla pantalón y camisola, 32 botas con casquillo, 32 botas de hule, 32 chalecos de seguridad, 32 sombreros tipo chileno; asimismo, presentó copia de la requisición número 118, por medio de la cual formalizó la solicitud del equipo descrito. Asimismo, proporcionó copia de un listado de 10 personas que firmaron por recibir, guantes, mascarilla, lentes y antiséptico, si fecha. También presentó un listado de 12 personas que firmaron, según el ayuntamiento, su asistencia a la plática de educación ambiental titulada "reducción de los residuos sólidos y su correcto manejo y deposito a los camiones recolectores, sin fecha. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th colspan="5">Equipo de protección</th></tr><tr><th>Guantes</th><th>Mascarilla</th><th>Lentes</th><th>Antiséptico</th><th>cumplimiento %</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, por medio del requerimiento de información manifestó que llevó a cabo la recolección y traslado de 4,992 toneladas de residuos sólidos, generadas por la población municipal; sin embargo, no acreditó el registro del número de toneladas reportadas, tampoco se dispuso de la información sobre el número de toneladas de residuos sólidos recolectadas y trasladadas en 2024. Además, el ayuntamiento no acreditó el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para el depósito y disposición final de los residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente, solamente presentó copia del convenio de fecha 1 de septiembre de 2025, que tuvo por objeto, la coordinación entre la secretaría y el ayuntamiento para que este pagara los adeudos de julio a diciembre, por el derecho a depositar los residuos en el relleno sanitario. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th colspan="3">Toneladas generadas</th></tr><tr><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación (%)</th></tr><tr><td>0</td><td>4,992</td><td>0.0</td></tr></table>	Equipo de protección					Guantes	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	cumplimiento %	0	0	0	0	0.0	Toneladas generadas			2024	2025	Variación (%)	0	4,992	0.0
Equipo de protección																															
Guantes	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	cumplimiento %																											
0	0	0	0	0.0																											
Toneladas generadas																															
2024	2025	Variación (%)																													
0	4,992	0.0																													
		MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Residuos sólidos generados Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	$(((\text{Toneladas} \\ \text{generadas en el} \\ \text{ejercicio 2025} / \\ \text{Toneladas} \\ \text{generadas en el} \\ \text{ejercicio 2024}) - 1) \\ \times 100) = \% \text{ del} \\ \text{número de} \\ \text{toneladas de} \\ \text{residuos} \\ \text{generados en} \\ \text{2025 respecto al} \\ \text{2024.}$	$(((4,992 / 0) - 1) \\ \times 100) = 0.0\% \text{ del} \\ \text{número de} \\ \text{toneladas de} \\ \text{residuos} \\ \text{generados en} \\ \text{2025 respecto} \\ \text{al 2024.}$																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
		DOCUMENTO	FECHA																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.																
2	2	MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	((Total de kilogramos de residuos sólidos / Número de habitantes) / 12 meses)= kg por habitante al mes.	((0 / 42,242)/12) = 0.0kg por habitantes al mes.	De acuerdo con lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), en promedio cada habitante del país genera 0.944 kg diarios o 28.3 kgrs. por mes. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, mediante el requerimiento de información, manifestó que llevó a cabo la recolección y traslado de 4,992,000 kilogramos de residuos sólidos; sin embargo, el ayuntamiento no evidenció el registro de los kilogramos, lo cual impidió llevar a cabo la cuantificación del promedio de residuos sólidos que generó cada uno de los habitantes del municipio y hacer el comparativo con lo que estableció como limita la SEMARNAT. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th>Residuos Sólidos 2025 (Kilogramos)</th><th>Número de habitantes</th><th>Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAT)</th><th>Residuos sólidos por habitante al mes</th><th>Residuos sólidos por habitante 2025</th><th>Diferencia en Kg.</th></tr><tr><td>0</td><td>42,242</td><td>28.3</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	Residuos Sólidos 2025 (Kilogramos)	Número de habitantes	Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAT)	Residuos sólidos por habitante al mes	Residuos sólidos por habitante 2025	Diferencia en Kg.	0	42,242	28.3	0	0	0
Residuos Sólidos 2025 (Kilogramos)	Número de habitantes	Promedio de Residuos sólidos por habitante (SEMARNAT)	Residuos sólidos por habitante al mes	Residuos sólidos por habitante 2025	Diferencia en Kg.														
0	42,242	28.3	0	0	0														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 5 fracción V del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.																
3	3	MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	(Toneladas totales/ 52 semanas) = toneladas por semana. ((Total de toneladas por semana / ($\sum$ capacidad total de los camiones x número de viajes por semana)x100)= % de eficiencia en el traslados de residuos sólidos.	(0 / 52) = toneladas por semana. ((0 / (48 x 36)x 100) = 0.0% de eficiencia en el traslados de residuos sólidos.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Yauhquemecan, mediante el requerimiento, de información, manifestó que contó con 10 empleados para la recolección de residuos sólidos; asimismo, informó de la existencia y funcionalidad de 6 camiones en la recolección y traslado de residuos sólidos, los cuales tuvieron una capacidad de carga acumulada de 48 toneladas, realizando 36 viajes por semana, también evidenció las bitácoras de combustible y mantenimiento de las unidades vehiculares; sin embargo, no acreditó el registro del número de toneladas de residuos sólidos recolectadas y trasladadas al relleno sanitario, lo cual impidió conocer el nivel de eficiencia con la que el ayuntamiento presto el servicio de recolección de residuos sólidos, tampoco demostró la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para asegurar el funcionamiento de los camiones recolectores. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th>Toneladas de residuos sólidos del 2025</th><th>Toneladas por semana</th><th>capacidad total en camiones</th><th>viajes por semana</th><th>eficiencia del traslado</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>32</td><td>24</td><td>0.0</td></tr></table>	Toneladas de residuos sólidos del 2025	Toneladas por semana	capacidad total en camiones	viajes por semana	eficiencia del traslado	0	0	32	24	0.0		
Toneladas de residuos sólidos del 2025	Toneladas por semana	capacidad total en camiones	viajes por semana	eficiencia del traslado															
0	0	32	24	0.0															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO								
		DOCUMENTO	FECHA												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.												
4	4	MYT/PMY/1C/67 7/2025 MYT/PMY/1S/003 3/2026	03/10/2025 09/01/2026	Programas y/o campañas implementadas en 2025 Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	(número de programas + Número de campañas) = Total de programas y/o campañas implementadas	(0+0) = 0 Total de programas y/o campañas implementadas	El diseño e implementación de medidas o estrategias para lograr la reducción del número de toneladas de residuos sólidos, son acciones que corresponden al ayuntamiento. Para el ejercicio fiscal 2025, por medio del requerimiento, el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, manifestó la realización de 3 programas “Hagamos de Yauhquemehcan un municipio más limpio”; “Por un Yauhquemehcan más limpio” y “Reciclemos juntos”, para los cuales propuso como objetivo “Concientizar a la población para el corrector manejo de residuos sólidos y su depósito en los camiones recolectores”; “Correcto manejo de los residuos sólidos urbanos” y “concientizar la reducción de residuos sólidos”. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diseño e implementación de dichos programas que informó, únicamente proporcionó copia de un listado de 36 personas que firmaron, según el ayuntamiento, su asistencia a la plática de educación ambiental titulada “nuevas formas de emprendimiento consienten” campaña de recolección de residuos de manejo especial (aparatos electrónicos y eléctricos) diciembre 2025 y tres imágenes que se relacionan con los nombres de los programas. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración pública, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th rowspan="2">Núm.</th><th colspan="2">Nombre</th></tr><tr><th>programas</th><th>campañas</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	Núm.	Nombre		programas	campañas	0	0	0
Núm.	Nombre														
	programas	campañas													
0	0	0													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.												
4 Total de Observaciones.															